

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR TURÍSTICO
COMUNITARIO Y CULTURAL



*Solo en TQ, tuyo y mío,
hecho por su gente*

Bogotá, marzo de 2026

Contenido

1.	Contexto general de la convocatoria	4
1.1.	Información general del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Alcaldía Local de Teusaquillo	4
1.2.	Antecedentes y justificación de la convocatoria	4
2.	Condiciones generales de la convocatoria	6
2.1.	Objeto de la convocatoria	6
2.2.	Alcance técnico de la convocatoria	7
2.2.1.	Proceso de acompañamiento: ruta, duración y modalidad	7
2.2.2.	Etapas de la ruta de fortalecimiento	7
2.2.3.	Sesiones y participación	9
2.3.	Incentivo económico: monto, condiciones, reglas de uso y soportes	9
2.3.1.	Naturaleza y monto del incentivo	9
2.3.2.	Condiciones obligatorias para acceder al incentivo	9
2.3.3.	Modalidad de entrega (desembolso)	10
2.3.4.	Reglas para el uso del incentivo	10
2.3.5.	Gastos elegibles y condiciones	10
2.4.	Costo del programa	11
2.5.	¿Quiénes pueden postularse?	12
2.5.1.	Perfil general del emprendimiento turístico comunitario y cultural	12
2.5.2.	Perfil del postulante (persona participante)	13
2.5.3.	Priorización / enfoque diferencial	13
2.5.4.	Condición para el incentivo (importante desde postulación)	13
3.	Cómo postularse a la convocatoria	14
4.	Operación de la convocatoria	15
4.1.	Etapas de evaluación de elegibilidad (verificación de requisitos mínimos)	15
4.2.	Subsanación y aclaraciones	15
4.3.	Etapas de selección y adjudicación de cupos	16
4.4.	Adjudicación de cupos	16
4.5.	Notificación y publicación de resultados	16
4.6.	Consideraciones generales	16
5.	Cronograma de la convocatoria	17

6.	Preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración	17
7.	Adendas	18
8.	Cierre de la convocatoria	18
9.	Publicación de resultados.....	19
10.	Rechazo de postulaciones.....	19
11.	Declaratoria de desierta	19
12.	Proceso de vinculación.....	20

1. Contexto general de la convocatoria

1.1. Información general del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Alcaldía Local de Teusaquillo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la agencia líder de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, presente en más de 170 países y territorios, orientada a apoyar a los gobiernos y comunidades en la reducción de la pobreza, la disminución de desigualdades, el fortalecimiento institucional, la construcción de resiliencia y el desarrollo sostenible.

En Colombia, el PNUD trabaja en los 32 departamentos y en cientos de municipios, aportando al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del Marco de Cooperación de Naciones Unidas. Esta labor se concreta mediante asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades locales, generación de alianzas con instituciones públicas y privadas, y programas que promueven inclusión social y económica.

En particular, el PNUD impulsa intervenciones que promueven una economía más inclusiva y sostenible, integrando objetivos sociales, ambientales y económicos, y fomentando el acceso competitivo a mercados, el uso de la innovación, la apropiación digital y la incorporación de enfoques diferenciales. Este marco se articula con el trabajo territorial que se adelanta en Bogotá, especialmente en proyectos orientados a inclusión productiva, economía popular y fortalecimiento de unidades productivas.

Por su parte, la Alcaldía Local de Teusaquillo, en el marco de sus competencias, adelanta acciones para promover el desarrollo económico y social del territorio, impulsar la reactivación económica con enfoque territorial, y fortalecer capacidades de la economía local y barrial, con énfasis en poblaciones con mayores barreras de acceso a oportunidades.

Esta convocatoria se realiza como parte de los esfuerzos conjuntos entre el PNUD y la Alcaldía Local de Teusaquillo para implementar estrategias de fortalecimiento económico local con enfoque de equidad, sostenibilidad y desarrollo territorial inclusivo.

1.2. Antecedentes y justificación de la convocatoria

Bogotá cuenta con un amplio tejido empresarial compuesto por más de **500.000 unidades productivas activas**, de las cuales el **99,5 %** corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Sin embargo, una parte importante enfrenta barreras estructurales como el **limitado acceso a crédito**, brechas de productividad, desafíos en digitalización y menor capacidad para innovar. En paralelo, más del **40 % de las personas ocupadas** en la ciudad se desempeñan en condiciones de informalidad, lo cual restringe el acceso a seguridad social y limita oportunidades sostenibles de generación de ingresos.

Estas condiciones afectan especialmente a emprendimientos y unidades productivas del sector servicios, incluyendo turismo, cultura, gastronomía y experiencias urbanas, donde se identifican

retos como: debilidad en modelos de negocio, baja sofisticación de la oferta, limitada articulación comercial, dificultades para diferenciar experiencias, baja adopción de herramientas digitales, y poco acceso a redes estratégicas o circuitos de comercialización.

En este contexto, el turismo urbano representa una oportunidad clave para el desarrollo económico local, particularmente cuando se articula con las **Industrias Creativas y Culturales**, la economía popular, y los ecosistemas de eventos y espectáculos que concentran visitantes y dinamizan el consumo cultural.

La localidad de **Teusaquillo** es un territorio central de Bogotá con alta conectividad urbana y una estructura residencial–comercial consolidada. Se caracteriza por una elevada densidad institucional y empresarial: al **31 de julio de 2024** registraba **13.095 empresas activas**, de las cuales **7.837 pertenecen al sector servicios**, destacándose turismo, gastronomía, hotelería, educación y cultura.

De acuerdo con el análisis territorial, Teusaquillo articula dos clústeres urbanos estratégicos:

1. el **turismo de negocios y eventos** en el corredor **Quinta Paredes–Corferias–Calle 26**, y
2. las **Industrias Creativas y Culturales** en el **Distrito Creativo Teusaquillo** (entre calles 34–45 y carreras 14–25), el cual concentra cerca de **400 comercios culturales y gastronómicos** y múltiples equipamientos públicos y privados.

A ello se suma la presencia de equipamientos de escala nacional como **Corferias, el Movistar Arena y el Estadio El Campín**, que funcionan como polos de eventos, espectáculos y flujos turísticos con impactos económicos significativos sobre el comercio local, formal e informal.

En materia turística, Teusaquillo se reconoce como uno de los principales nodos receptores de visitantes en Bogotá: según el **Instituto Distrital de Turismo (2023)**, la localidad concentra el **26 % de los alojamientos** listados en plataformas como Booking.com, especialmente en el corredor Quinta Paredes, siendo un destino clave para turismo corporativo y de eventos y con alto potencial para diversificar hacia un turismo comunitario y cultural.

No obstante, persisten brechas que limitan el aprovechamiento pleno de este potencial, entre ellas: dificultades de acceso a financiamiento, debilidades en capacidades de gestión y comercialización, baja digitalización en emprendimientos, poca estructuración de productos turísticos diferenciados y retos para consolidar encadenamientos productivos entre actores culturales, gastronómicos, de alojamiento, de guianza y de experiencias.

Desde un enfoque de desarrollo territorial inclusivo, el fortalecimiento del ecosistema económico local requiere consolidar un entorno donde los emprendimientos culturales y turísticos interactúen con instituciones educativas, organizaciones culturales, distritos creativos y programas públicos, generando sinergias que potencien la circulación de bienes y servicios, la articulación comercial y nuevas oportunidades económicas sostenibles.

En este marco, el proyecto **“Solo en TQ, Tuyo y Mío”** propone una intervención integral que busca articular la riqueza cultural y creativa de la localidad con nuevas oportunidades para sus habitantes, fortaleciendo micronegocios, emprendimientos locales y especialmente el **turismo**

comunitario-cultural mediante diagnóstico, formación, acompañamiento técnico y apoyo a la innovación, con enfoque territorial, participativo y diferencial.

En consecuencia, la presente convocatoria busca identificar y seleccionar **treinta (30) emprendimientos del sector turístico comunitario y cultural**, vinculados a la cadena de valor del turismo local (guías, gestores culturales, iniciativas creativas, gastronomía, alojamientos no convencionales y otros servicios turísticos/culturales), para participar en una ruta integral de fortalecimiento que permita elevar su competitividad, estructurar y posicionar su oferta, fortalecer su conexión con mercados y aprovechar el potencial urbano de Teusaquillo como nodo de turismo creativo y cultural.

2. Condiciones generales de la convocatoria

2.1. Objeto de la convocatoria

“Seleccionar hasta treinta (30) emprendimientos del sector turístico comunitario y/o cultural, con operación en la localidad de Teusaquillo (Bogotá D.C.), para participar en una ruta integral de fortalecimiento y acompañamiento técnico orientada a mejorar sus capacidades de estructuración de productos/experiencias, gestión empresarial, mercadeo y comunicación, apropiación digital, acceso a mercados y articulación con el ecosistema turístico, creativo y cultural del territorio, en el marco del programa ‘Solo en TQ, tuyo y mío, hecho por su gente’.”

La presente convocatoria se enmarca en el proyecto **“Solo en TQ, Tuyo y Mío: Fortalecimiento a Emprendimientos del sector Turístico y cultural”**, implementado de manera conjunta por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** y la **Alcaldía Local de Teusaquillo**, orientado a contribuir al desarrollo inclusivo de la localidad mediante el fortalecimiento de micronegocios, emprendimientos locales y turismo comunitario-cultural, a través de procesos de diagnóstico, formación, acompañamiento técnico y apoyo a la innovación.

En este sentido, la convocatoria busca promover la adopción de metodologías, herramientas y buenas prácticas que impulsen el crecimiento y sostenibilidad de los emprendimientos participantes, fortaleciendo su capacidad para diseñar, mejorar y posicionar experiencias turísticas y culturales urbanas, conectar con visitantes y mercados, y vincularse a redes, actores, circuitos culturales y dinámicas de ciudad (eventos, cultura, gastronomía, patrimonio e industrias creativas).

Adicionalmente, el proceso contempla la formulación de **planes de inversión** y el acceso a un **incentivo económico condicionado** (hasta el monto definido para esta línea), bajo un enfoque de corresponsabilidad y **microfinanciación inteligente**, orientado a promover hábitos de planificación financiera, autogestión y sostenibilidad, evitando la percepción de subsidio directo y fortaleciendo la inversión productiva asociada al emprendimiento.

2.2. Alcance técnico de la convocatoria

2.2.1. Proceso de acompañamiento: ruta, duración y modalidad

El proceso de acompañamiento tendrá una duración aproximada de **seis (6) meses** e integrará componentes de **diagnóstico, formación práctica, acompañamiento técnico especializado y fortalecimiento financiero**, incluyendo el desarrollo de un **proceso de ahorro** bajo el enfoque de **microfinanciación inteligente**.

La ruta se desarrollará en modalidad **híbrida**, articulando:

- **Espacios de formación grupal** orientados al fortalecimiento de capacidades para el turismo comunitario-cultural urbano (estructuración de oferta/experiencias, modelo de negocio, mercadeo y acceso a mercados), y
- **Acompañamiento cercano** a cada emprendimiento para la implementación de mejoras, la formulación del plan de inversión y la preparación para la ejecución del incentivo económico.

Cada emprendimiento seleccionado deberá vincularse al **proceso de ahorro** y cumplir **metas de ahorro concertadas** como componente obligatorio de la ruta, en coherencia con el modelo de corresponsabilidad del programa y como condición para el acceso al incentivo.

2.2.2. Etapas de la ruta de fortalecimiento

El acompañamiento contempla las siguientes etapas:

- a) Diagnóstico inicial y caracterización**
Identificación de oportunidades y capacidades del emprendimiento, incluyendo aspectos organizativos, operativos, comerciales, comunicacionales y financieros. Esta etapa permitirá construir una hoja de ruta de fortalecimiento diferenciada, acorde con el tipo de oferta turística y cultural del emprendimiento.
- b) Formación grupal por módulos (fortalecimiento de capacidades)**
Los emprendimientos seleccionados participarán en un ciclo de formación estructurado en **siete (7) módulos**, orientados a fortalecer capacidades para el diseño, estructuración, posicionamiento y comercialización de oferta turística comunitaria y cultural urbana, así como su articulación con el ecosistema creativo-cultural de Teusaquillo:
 - **Módulo 1. Valor del turismo comunitario y cultural urbano**
Enfocado en el enfoque de turismo comunitario-cultural, turismo responsable, identidad territorial, narrativas culturales y diferenciación de experiencias en un contexto urbano.
 - **Módulo 2. Ecosistema turístico y creativo-cultural de Teusaquillo**
Orientado a comprender el ecosistema local (actores, rutas, equipamientos culturales, eventos, oferta creativa, alianzas) e identificar oportunidades de articulación y encadenamientos.

- **Módulo 3. Ideación e innovación de productos/experiencias turísticas**
Enfocado en el diseño de experiencias: propuesta de valor, perfil del visitante, componentes culturales/creativos, y estructuración de actividades turísticas urbanas.
- **Módulo 4. Modelo de negocio y sostenibilidad**
Orientado a fortalecer el modelo de operación: costos, precios, segmentación, estrategia de ingresos, roles, planificación y sostenibilidad.
- **Módulo 5. Plan de mercadeo y comunicación (incluye apropiación digital)**
Enfocado en visibilidad, marca y promoción: storytelling, marketing digital, redes sociales, fotografía/contenido, canales de venta, reputación, y presencia online.
- **Módulo 6. Gestión empresarial y mejora del servicio**
Orientado a fortalecer capacidades organizativas, atención al cliente, calidad, operación, cumplimiento y buenas prácticas para la experiencia turística.
- **Módulo 7. Acceso a mercados, monetización y alianzas**
Enfocado en estrategias para comercialización efectiva: empaquetamiento, portafolio turístico, articulación con operadores/redes/eventos, ferias y mecanismos de venta.

c) Acompañamiento técnico aplicado (implementación)

De manera complementaria a la formación grupal, se brindará acompañamiento técnico cercano y personalizado a cada emprendimiento para:

- Implementar mejoras priorizadas derivadas del diagnóstico y los módulos,
- Fortalecer prácticas de gestión y operación del emprendimiento,
Orientar procesos de **estructuración y mejora de producto/experiencia turística urbana**,
- Apoyar estrategias de mercadeo, visibilidad y apropiación digital (según nivel),
- Orientar el diseño del portafolio turístico-cultural y sus condiciones de venta, y
- Acompañar la preparación y validación del **plan de inversión**.

d) Componente de fortalecimiento financiero: microfinanciación inteligente y proceso de ahorro (obligatorio)

Cada emprendimiento seleccionado deberá vincularse y participar activamente en un proceso de ahorro definido y acompañado técnicamente, como parte integral de la ruta.

Este componente se desarrollará bajo el enfoque de microfinanciación inteligente, entendido como un mecanismo de corresponsabilidad que promueve:

- Hábitos de ahorro y planeación financiera,
- Toma de decisiones informadas sobre inversión, y
- Sostenibilidad de las mejoras del negocio en el tiempo.

En consecuencia:

- A cada emprendimiento se le asignarán metas de ahorro concertadas (acordadas con el equipo técnico),
- Dichas metas se vinculan al plan de inversión,
- Y su cumplimiento será un requisito para avanzar en la ruta y acceder al incentivo económico.

e) Formulación del plan de inversión

Cada unidad productiva elaborará, con acompañamiento técnico, un plan de inversión orientado al mejoramiento del negocio, priorizando acciones que incrementen productividad, ventas, sostenibilidad y/o capacidad comercial.

2.2.3. Sesiones y participación

El proceso contempla la participación activa del emprendimiento seleccionado en:

- **Sesiones grupales** correspondientes a los **siete (7) módulos** del programa, y
- **Espacios de acompañamiento** (asesorías) definidos por el equipo técnico para la implementación de mejoras, la estructuración de la oferta turística-cultural y la preparación del plan de inversión.

La programación (horarios, fechas y duración de sesiones) será informada oportunamente a los emprendimientos seleccionados a través de los canales definidos por el programa.

La **participación activa** en los espacios de formación y acompañamiento, así como el cumplimiento de los compromisos asociados al proceso (incluyendo el componente de microfinanciación inteligente y metas de ahorro concertadas), constituye condición para el avance en la ruta y para la **elegibilidad frente al incentivo económico**.

2.3. Incentivo económico: monto, condiciones, reglas de uso y soportes

2.3.1. Naturaleza y monto del incentivo

Los emprendimientos seleccionados podrán acceder a un **incentivo económico hasta por CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 COP)**, orientado al fortalecimiento del emprendimiento turístico comunitario y cultural y a la implementación del **plan de inversión** construido y aprobado durante el proceso de acompañamiento.

- **No corresponde a un subsidio de libre destinación,**
- Está sujeto a condiciones de cumplimiento, seguimiento y verificación, y
- Deberá destinarse exclusivamente a las compras y/o pagos aprobados dentro del plan de inversión.

2.3.2. Condiciones obligatorias para acceder al incentivo

El acceso al incentivo está condicionado a:

- a) **Participación activa** en los espacios de formación y acompañamiento definidos por el programa.

- b) **Cumplimiento del proceso de ahorro** (microfinanciación inteligente), incluyendo metas de ahorro concertadas.
- c) **Formulación y aprobación del plan de inversión**, con acompañamiento técnico.
- d) Contar con **cuenta bancaria o billetera digital activa** (a nombre del participante) para recibir recursos mediante transferencia.

2.3.3. Modalidad de entrega (desembolso)

El incentivo se entregará mediante **un (1) solo desembolso**, a través de transferencia a la cuenta bancaria o billetera digital reportada por el beneficiario, una vez este cumpla las condiciones establecidas por el programa.

2.3.4. Reglas para el uso del incentivo

Los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a la **normativa aplicable del PNUD** para el uso de apoyos económicos, y de acuerdo con el plan de inversión aprobado.

En consecuencia, **no podrán financiarse** con el incentivo:

- **Insumos perecederos** (ej: alimentos para consumo inmediato, materias primas de corta duración sin trazabilidad)
- **Bebidas alcohólicas**
- **Cigarrillos u otros productos de tabaco**
- **Sustancias controladas** o elementos restringidos por ley
- Artículos o compras que **no estén relacionados** con el emprendimiento, o sobre los cuales **no exista claridad** respecto a su aporte al fortalecimiento productivo/comercial del mismo
- Compras que no se encuentren contempladas o aprobadas en el plan de inversión
- Transacciones sin soporte válido

2.3.5. Gastos elegibles y condiciones

El incentivo podrá destinarse a gastos directamente relacionados con el fortalecimiento del emprendimiento, siempre que estén **incluidos y aprobados** en el plan de inversión.

Se consideran elegibles (según el caso):

1. **Activos / equipos / herramientas** para producción u operación del emprendimiento.
2. **Insumos no perecederos** asociados al proceso productivo o prestación del servicio.
3. **Elementos de comercialización y visibilidad**, incluyendo apropiación digital (ej.: material de marca, empaque, presencia digital, etc.).
4. **Adecuaciones menores** necesarias para el fortalecimiento del negocio (según viabilidad y autorización técnica).
5. **Gastos asociados a la compra**, siempre que estén incluidos en el plan de inversión:
 - **impuestos aplicables**,
 - **transporte / envío / domicilio** cuando corresponda.

Sobre arriendo, servicios y nómina:

Los gastos relacionados con **arriendo, servicios públicos y nómina** podrán considerarse dentro del plan de inversión, siempre que:

- El gasto se encuentre **directamente asociado** a la operación del emprendimiento y a la prestación del servicio turístico/cultural,
- Exista una **justificación técnica clara** y verificable sobre cómo dicho gasto contribuye a la sostenibilidad del emprendimiento y al logro de resultados del programa,
- Se defina de forma precisa el **monto, periodicidad y tiempo de cubrimiento** dentro del plan de inversión (sin financiar gastos permanentes), y
- Sea **aprobado expresamente** en el plan de inversión por el equipo técnico del programa.

En todo caso, el programa priorizará inversiones que fortalezcan la capacidad productiva, comercial y de acceso a mercados del emprendimiento (equipos, adecuaciones, visibilidad, herramientas digitales, entre otros), sobre gastos de funcionamiento.

Soportes obligatorios y seguimiento

El beneficiario deberá entregar los soportes de ejecución del incentivo conforme al plan de inversión, incluyendo:

- **Facturas** o documentos equivalentes válidos,
- Evidencias de pago,
- Registros fotográficos o evidencia de implementación cuando aplique,
- Cualquier formato de legalización definido por el proyecto.

El programa contará con un **equipo técnico de acompañamiento** para orientar y verificar:

- Coherencia de compras con el plan,
- Cumplimiento de condiciones,
- Evidencias y soportes,
- Implementación efectiva de la inversión.

2.4. Costo del programa

La participación en el programa **no tiene ningún costo** para las unidades productivas seleccionadas.

El proceso de fortalecimiento empresarial incluye, sin que ello implique costo para el participante:

- Diagnóstico y caracterización del emprendimiento,
- Formación grupal (módulos),
- Acompañamiento técnico cercano,
- Orientación para formulación y ejecución del plan de inversión, y
- Acompañamiento en el componente de **microfinanciación inteligente** (proceso de ahorro).

En consecuencia, **no se realizará cobro** por inscripción, participación, certificaciones, asesorías, ni por ningún componente del acompañamiento.

No obstante, el participante reconoce y acepta que su participación implica el cumplimiento de compromisos como:

- Disponibilidad de tiempo para asistir a sesiones y encuentros,
- Participación activa en las actividades del programa,
- Cumplimiento de las **metas de ahorro concertadas** (microfinanciación inteligente),
- Entrega oportuna de la documentación requerida,
- **Legalización del incentivo** mediante la entrega de soportes válidos (facturas/documentos equivalentes y evidencias) conforme al plan de inversión aprobado.

Aclaración: El incentivo económico no corresponde a un pago por participación ni representa una remuneración; es un apoyo condicionado para inversión productiva conforme a las reglas del programa.

2.5. ¿Quiénes pueden postularse?

Podrán postularse a la presente convocatoria las personas propietarias y/o responsables de **emprendimientos del sector turístico comunitario y cultural**, con operación en la localidad de **Teusaquillo (Bogotá D.C.)**, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Desarrollar actividades vinculadas a la cadena de valor del turismo local y cultural, tales como (sin limitarse a): **guianza turística urbana**, gestión cultural, experiencias creativas y culturales, recorridos temáticos, narrativas de memoria/patrimonio, gastronomía cultural, alojamientos no convencionales, producción y circulación cultural orientada a visitantes, entre otras.
- Contar con oferta de productos/servicios/experiencias con potencial de fortalecimiento, estructuración, formalización progresiva y acceso a mercados.
- Demostrar operación real en el territorio (Teusaquillo) y disposición para participar activamente en la ruta de fortalecimiento.
- Tener disponibilidad para asistir a los espacios de formación grupal y acompañamiento técnico, así como para cumplir los compromisos del programa, incluyendo el componente de **microfinanciación inteligente (proceso de ahorro)**.
- En caso de ser seleccionados, contar (o poder habilitar) una **cuenta bancaria o billetera digital activa**, a nombre del participante, para la entrega del incentivo económico.

2.5.1. Perfil general del emprendimiento turístico comunitario y cultural

El emprendimiento debe:

- a) **Operar en la localidad de Teusaquillo (Bogotá D.C.)**, ya sea mediante punto fijo, punto móvil o prestación de servicios/experiencias en el territorio (recorridos, actividades culturales, experiencias, oferta gastronómica cultural, servicios turísticos, entre otros).
- b) Pertenecer al **sector turístico comunitario y cultural**, entendiendo como tal iniciativas vinculadas a la cadena de valor del turismo urbano y cultural, incluyendo (sin limitarse a) emprendimientos de recorridos temáticos, guianza turística, experiencias culturales y

creativas, actividades patrimoniales, gastronomía cultural, alojamientos no convencionales orientados a visitantes, iniciativas de circulación cultural asociadas a turismo, entre otros.

- c) Contar con una **actividad económica en funcionamiento y demostrable**, evidenciada mediante operación real del emprendimiento (prestación de servicios, atención de público, experiencia ofertada, ventas, aliados, portafolio, redes sociales u otros medios verificables).
- d) Tener disponibilidad y compromiso para participar activamente en:
- La formación por módulos (siete módulos del programa),
 - El acompañamiento técnico, y
 - El **proceso de ahorro concertado** (microfinanciación inteligente), como parte obligatoria de la ruta.
- e) Tener disposición para formular y ejecutar un **plan de inversión** enfocado en el fortalecimiento del emprendimiento y su oferta turística-cultural, incluyendo entrega de soportes y evidencias conforme a los lineamientos del programa.

2.5.2. Perfil del postulante (persona participante)

Podrán postularse:

- Personas mayores de edad,
- Propietarias, administradoras o responsables directas del emprendimiento,
- Que puedan demostrar relación real con el negocio y capacidad de decisión sobre su operación.

2.5.3. Priorización / enfoque diferencial

En coherencia con los enfoques de inclusión del proyecto, se priorizará la participación de emprendimientos liderados por:

- **Mujeres,**
- **Jóvenes,**
- Personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica,
- **Personas pertenecientes a grupos étnicos** (pueblos indígenas, comunidades NARP, pueblo Rrom, entre otros),
- Población víctima del conflicto (cuando aplique),
- Personas con discapacidad (garantizando ajustes razonables),
- Y otras poblaciones con barreras estructurales de acceso a oportunidades productivas.

2.5.4. Condición para el incentivo (importante desde postulación)

El postulante deberá tener o poder habilitar, en caso de ser seleccionado:

- **Una cuenta bancaria o**
- **Una billetera digital activa,**

a nombre del participante, para recibir el incentivo en un **único desembolso**, conforme a las condiciones del programa.

3. Cómo postularse a la convocatoria

Las personas interesadas deberán realizar su postulación **de manera virtual (online)**, diligenciando el formulario de inscripción y cargando los documentos requeridos, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

Paso 1: Diligenciar formulario e inscribirse en línea

El postulante deberá diligenciar el formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/6UrzcMWqq2PDMfFy6>

En el formulario se deberá registrar la información solicitada y **cargar la documentación soporte** requerida en los presentes Términos de Referencia.

Documentos obligatorios para la postulación:

1. Documento de identificación de la persona responsable del emprendimiento (por ambos lados si aplica).
2. Fotografía(s) donde se vea tu servicio o negocio.
3. RUT y/o Cámara de Comercio.
4. Foto del último recibo de servicio público que coincida con la dirección del negocio.

Paso 2: Atender requerimientos de subsanación o aclaraciones

El postulante deberá atender los requerimientos de **subsanación** o **aclaraciones** que sean solicitados por el programa, los cuales serán enviados al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

Paso 3: Consultar resultados de la convocatoria

Los resultados de la convocatoria serán publicados a través de los **canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Teusaquillo**, incluyendo su página web y/o medios institucionales dispuestos para tal fin.

Paso 4: Vinculación al programa (solo seleccionados)

El listado de emprendimientos seleccionados (y, si aplica, lista de espera) será publicado a través de los canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Teusaquillo, incluyendo su página web institucional y demás medios dispuestos para la divulgación de la convocatoria. Adicionalmente, los postulantes que resulten seleccionados recibirán una notificación a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción. En dicha comunicación se indicarán las actividades a seguir para dar inicio a la participación en el programa, incluyendo instrucciones operativas, fechas de inicio y lineamientos para el desarrollo del proceso de acompañamiento.

La notificación remitida por correo electrónico constituirá el medio mediante el cual se formaliza la vinculación al programa.

Notas importantes

Nota 1: Con la presentación de la postulación, el postulante declara que conoce y acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y las adendas que se llegaren a publicar, incluyendo las condiciones de evaluación y posterior ejecución del programa.

Nota 2: Una vez realizada la postulación, los documentos asociados a la verificación de requisitos habilitantes podrán ser **subsanados**, únicamente cuando el programa lo solicite y dentro de los plazos establecidos para ello.

Nota 3: Es responsabilidad del postulante cargar todos los documentos y anexos correspondientes. El formulario de inscripción **no realiza verificación automática** de los documentos enviados; por tanto, el envío incompleto o inconsistente puede afectar la continuidad del proceso.

4. Operación de la convocatoria

Para participar en la presente convocatoria, los postulantes deberán cumplir con todos los lineamientos, consideraciones y especificaciones establecidas en estos Términos de Referencia y sus anexos. El proceso de evaluación y selección se desarrollará en las etapas descritas a continuación.

4.1. Etapa de evaluación de elegibilidad (verificación de requisitos mínimos)

Las postulaciones recibidas dentro de las fechas y horas establecidas en el **Cronograma de la Convocatoria** serán objeto de un proceso de **evaluación de elegibilidad**, mediante el cual se verificará el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y la entrega completa de la documentación solicitada.

Esta etapa será realizada por el equipo implementador del programa, bajo el liderazgo del **PNUD**, en coordinación con la **Alcaldía Local de Teusaquillo**.

4.2. Subsanación y aclaraciones

Durante la evaluación, se dispondrá de un **periodo de subsanación**, durante el cual el programa podrá solicitar al postulante aclaraciones o documentos faltantes relacionados con la verificación de requisitos.

Estas solicitudes serán comunicadas al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción, y deberán ser atendidas dentro de los plazos establecidos por el programa.

Importante:

En ningún caso la información adicional o complementaria presentada durante la subsanación podrá:

- Modificar el alcance inicial de la postulación,
- Mejorarla, o

- Acreditar requisitos o condiciones **adquiridas con posterioridad al cierre** de la convocatoria.

4.3. Etapa de selección y adjudicación de cupos

Corresponde a la evaluación final de los postulantes elegibles y a la **adjudicación de los cupos disponibles**.

La selección será realizada por el **PNUD** en coordinación con la **Alcaldía Local de Teusaquillo**, con base en:

- El cumplimiento de requisitos habilitantes, y
- Los criterios de priorización y enfoque diferencial establecidos en los presentes Términos.

En esta etapa se verificará nuevamente que el postulante cumpla con los requisitos jurídicos y documentales definidos, y que la información suministrada sea consistente y verificable.

4.4. Adjudicación de cupos

Los cupos serán adjudicados a los postulantes que cumplan requisitos habilitantes y resulten seleccionados conforme al proceso definido, hasta completar los **treinta (30) cupos disponibles**.

El programa podrá conformar una **lista de espera**, en caso de que:

- Se presenten renunciaciones,
- Se identifiquen incumplimientos, o
- Se liberen cupos durante el proceso de vinculación.

4.5. Notificación y publicación de resultados

Los resultados de la convocatoria (seleccionados y, si aplica, lista de espera) serán publicados conforme al cronograma a través de los **canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Teusaquillo**, incluyendo la página web institucional y/o los medios definidos para tal fin.

Adicionalmente, el programa podrá notificar a los postulantes el resultado de su proceso mediante el correo electrónico registrado durante la inscripción.

4.6. Consideraciones generales

- La postulación no garantiza selección.
- El programa podrá declarar desierta la convocatoria o ajustar cupos si se evidencia insuficiencia de postulaciones elegibles o por razones operativas justificadas.
- La identificación de información falsa o inconsistente podrá dar lugar a rechazo de la postulación o retiro del programa.

5. Cronograma de la convocatoria

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación y apertura de la convocatoria	9 de marzo de 2026	Página web https://www.undp.org/es/colombia/solo-tq-tuyo-mio
Formulación de inquietudes	9 a 11 de marzo de 2026	A través del formulario en línea: https://forms.gle/ByjwVHZxsj6UYnBf9
Respuestas a inquietudes	12 de marzo de 2026	Se consolidarán las respuestas a las inquietudes y se publicarán en la Página https://www.undp.org/es/colombia/solo-tq-tuyo-mio
Radicación de postulaciones	Hasta el 15 de marzo de 2026	Registro a través del formulario de inscripción https://forms.gle/6UrzcMWqq2PDMfFy6
Publicación de resultados	24 de marzo de 2026	En la Página web https://www.undp.org/es/colombia/solo-tq-tuyo-mio

6. Preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaraciones respecto del contenido de los documentos de la convocatoria, **únicamente dentro del plazo establecido en el Cronograma**, a través del formulario en línea que se dispondrá para tal fin en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/ByjwVHZxsj6UYnBf9>

Las respuestas a las inquietudes formuladas por los interesados serán publicadas a través de los **canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Teusaquillo**, incluyendo su página web institucional y/o los medios oficiales definidos para la divulgación de la convocatoria.

Será responsabilidad de los interesados **consultar periódicamente** los canales oficiales y revisar las respuestas publicadas.

NOTA: En caso de recibir preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración **con posterioridad al plazo indicado**, estas serán rechazadas por ser extemporáneas.

7. Adendas

El **PNUD** y la **Alcaldía Local de Teusaquillo** podrán comunicar, mediante **adendas**, las aclaraciones, ajustes o modificaciones que consideren necesario realizar a la presente convocatoria, incluyendo cambios al cronograma, requisitos, documentos, condiciones del proceso o cualquier otro aspecto relacionado con los presentes Términos de Referencia.

Todas las adendas serán publicadas a través de los **canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Teusaquillo** (incluyendo su página web institucional y/o medios oficiales definidos para la divulgación de la convocatoria), y deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al momento de presentar su postulación.

Las adendas hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia, por lo cual su consulta y aplicación será responsabilidad de los interesados.

8. Cierre de la convocatoria

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria, las postulaciones se recibirán a través del **formulario en línea habilitado mediante la URL oficial de inscripción**, de manera permanente a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre establecidas en el **Cronograma de la Convocatoria**.

Se deberá tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación corresponderá a la hora registrada al momento de **finalización y envío del formulario de inscripción**, por lo cual dicha postulación **no podrá exceder** el horario límite de cierre establecido en el cronograma.

Al realizar la postulación, el postulante deberá efectuar el **cargue completo de los documentos de soporte** descritos en los presentes Términos de Referencia. **Ningún archivo podrá superar los (1) MB de tamaño.**

No se aceptará el envío de postulaciones mediante enlaces a almacenamientos externos (Google Drive, Dropbox, OneDrive u otros). En caso de presentarse documentación mediante esta modalidad, la postulación podrá ser **rechazada**.

Las postulaciones recibidas después de la **fecha y hora de cierre** se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo tanto, serán **rechazadas** y no serán objeto de evaluación.

El **PNUD** y la **Alcaldía Local de Teusaquillo** se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, así como de rechazar cualquiera o todas las postulaciones presentadas, cuando ello sea necesario por razones operativas, técnicas o de interés institucional, sin que ello genere obligación de indemnización o reconocimiento de costos a los postulantes o interesados.

En caso de cierre anticipado, el programa podrá determinar si:

- Evalúa exclusivamente las postulaciones recibidas hasta la fecha de cierre anticipado, o
- Rechaza la totalidad de las postulaciones recibidas,

situación que será informada oportunamente a través de los **canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Teusaquillo**, incluyendo la página web institucional y/o medios definidos para la divulgación de la convocatoria.

9. Publicación de resultados

El listado final de emprendimientos beneficiarios seleccionados (y, si aplica, lista de espera) será publicado conforme al **Cronograma de la Convocatoria** a través de los **canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Teusaquillo**, incluyendo su página web institucional y/o los medios oficiales dispuestos para la divulgación de la convocatoria.

Una vez publicados e informados los resultados, los interesados dispondrán de un periodo de hasta **dos (2) días calendario** para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios respecto del resultado del proceso. Vencido este término, las comunicaciones recibidas se considerarán **extemporáneas** y no serán tramitadas.

Estas solicitudes deberán realizarse a través del correo electrónico dispuesto para atención de la convocatoria:

teusaquillota@gmail.com

10. Rechazo de postulaciones

En la etapa del proceso de evaluación que corresponda, el **PNUD**, en coordinación con la **Alcaldía Local de Teusaquillo**, rechazará las postulaciones en las que se evidencie cualquiera de las siguientes situaciones:

- **Doble postulación:** existan varias postulaciones del mismo emprendimiento y/o unidad productiva. En este caso, solo se analizará y evaluará la **última postulación radicada** (según orden cronológico); las demás serán rechazadas.
- **Incumplimiento de requisitos habilitantes:** el postulante no cumpla con los requisitos mínimos de participación establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- **Postulación condicionada:** la postulación se presente subordinada al cumplimiento de condiciones o requerimientos no previstos en la convocatoria.
- **Información no veraz:** se incluya información falsa, inconsistente, incompleta o que no sea verificable.
- **Disposiciones contrarias al marco normativo:** se incluyan condiciones o disposiciones contrarias a la normatividad colombiana y/o a los principios y lineamientos aplicables al programa.
- **No subsanación:** cuando se solicite subsanación o aclaración y esta no sea presentada dentro del plazo establecido por el programa.
- **Postulación extemporánea:** la postulación sea presentada con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre de la convocatoria.
- **Canal no autorizado:** la postulación o documentación sea enviada por medios no autorizados (por ejemplo, enlaces a almacenamiento externo, correo electrónico, entrega física u otros canales distintos al formulario oficial en línea).
- **Otras causales:** en los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia, anexos o adendas.

11. Declaratoria de desierta

La presente convocatoria podrá declararse **desierta** en cualquiera de los siguientes casos:

- **Cuando no se presenten postulaciones** dentro del plazo establecido.
- **Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas** cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los presentes Términos de Referencia.
- **Cuando existan motivos o causas** que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- **Cuando se hubiere violado la reserva** de las postulaciones presentadas o se presenten situaciones que afecten la transparencia del proceso.
- **Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas** conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia.

La declaratoria de desierta será comunicada a través de los **canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Teusaquillo**, incluyendo su página web institucional y/o los medios oficiales definidos para la difusión de la convocatoria, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados.

12. Proceso de vinculación

El listado de emprendimientos seleccionados (y, si aplica, lista de espera) será publicado a través de los **canales oficiales de comunicación de la Alcaldía Local de Teusaquillo**, incluyendo su página web institucional y demás medios dispuestos para la divulgación de la convocatoria.

Adicionalmente, los postulantes que resulten seleccionados recibirán una notificación de su selección a través del **correo electrónico** registrado en el formulario de inscripción. En dicha comunicación se indicarán las **actividades a seguir** para dar inicio a la participación en el programa, incluyendo instrucciones operativas, fechas de inicio y lineamientos para el desarrollo del proceso de acompañamiento.

La notificación remitida por correo electrónico constituirá el medio mediante el cual se formaliza la vinculación al programa.

PNUD – Alcaldía Local de Teusaquillo
[Fin de la convocatoria]